

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/Serrano, 47
28001 – Madrid

Madrid, 13 de mayo de 2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Quabit Inmobiliaria, S.A. (la "Sociedad") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en Madrid, en el "Palacio de Congresos de Madrid" situado en el Paseo de la Castellana número 99 (Sala Goya), el día 28 de junio de 2011, a las 11.00 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 29 de junio de 2011, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que se publicará en los próximos días de conformidad con la legislación vigente. A partir del momento de la publicación de la convocatoria de la Junta en el BORME y en la página Web de la Sociedad, la documentación relativa a la misma quedará a disposición de los accionistas e inversores en las oficinas de Quabit Inmobiliaria S.A. situadas en Calle Capitán Haya nº 1, 6ª planta, de Madrid así como a través de su página Web (www.grupoquabit.com) pudiendo solicitar su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Atentamente,

Javier Somoza Ramis
Secretario del Consejo de Administración

QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011

El Consejo de Administración de **Quabit Inmobiliaria, S.A.** (en adelante «**la Sociedad**» o «**Quabit**») ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en **Madrid, en el “Palacio de Congresos de Madrid” situado en el Paseo de la Castellana número 99 (Sala Goya) el día 28 de junio de 2011, a las 11.00 horas**, en primera convocatoria y al día siguiente, 29 de junio de 2011, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Quabit Inmobiliaria, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.
- Segundo.-** Nombramiento, reelección, sustitución cese y/o aceptación de dimisión de administradores y/o administradores suplentes, en su caso. Determinación del número de Consejeros dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en los que lo sean en ese momento con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General, a los efectos correspondientes.
- Tercero.-** Reelección de los auditores de cuentas de Quabit Inmobiliaria, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2011.
- Cuarto.-** Aprobación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Política de Retribuciones de los Administradores de la Sociedad, y aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2011.
- Quinto.-** Delegar en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, todo ello con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; delegando asimismo la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, así como, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, todo ello con facultad de sustitución, y dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 22 de junio de 2010.

- Sexto.-** Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias ocasiones, todo tipo de instrumentos de deuda, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones, o cualesquiera otros valores análogos que representen o creen deuda, con expresa atribución, en los casos que procesa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas; y autorización al Consejo para que la Sociedad pueda garantizar las nuevas emisiones de valores que efectúen sus sociedades dominadas; todo ello con facultad de sustitución, y por un plazo máximo de cinco (5) años, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 22 de junio de 2010.
- Séptimo.-** Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos del artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, todo ello dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010.
- Octavo.-** Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30, aprobando un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales. Todo ello, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.
- Noveno.-** Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 24, aprobando un nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Todo ello, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y para su adecuación a los Estatutos Sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.
- Décimo.-** Autorización a los Srs. Consejeros en relación con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Décimo primero.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- Décimo segundo.-** Presentación, a efectos informativos, del nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración acordadas con posterioridad a la última Junta General de Accionistas.

Complemento a la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social –dirigida al Secretario del Consejo de Administración- dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se adjuntará la oportuna documentación –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, nombrando a un representante, de entre uno de ellos. También podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando al accionista de entre ellos que les represente y mediante la exhibición de las tarjetas de asistencia y delegación a que se refiere el párrafo siguiente, cumplimentadas, a efectos de conferir la representación a dicho accionista.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta General, ejercitar su derecho de agrupación o conferir su representación podrán obtener a través de las entidades depositarias correspondientes, o de la misma Sociedad, previa acreditación suficiente de su condición de accionistas, una tarjeta nominativa de asistencia y delegación.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Los accionistas personas jurídicas actuarán a través de quienes estén suficientemente apoderados o facultados para ejercer legalmente su representación, lo que deberán acreditar oportunamente mediante la exhibición de los documentos de los que derive dicha representación.

Derecho de Representación: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta por escrito mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado. Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta, la solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores. Conforme a lo previsto en el artículo 186

de la Ley de Sociedades de Capital lo dispuesto en este párrafo será de aplicación en el caso de que los Administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública. El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

Voto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto. Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir a la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada. A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de información: Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta de Accionistas de la Sociedad, y de los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria se pondrán a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, situadas en la Calle Capitán Haya nº 1-6º, de Madrid y a través de su página Web (www.grupoquabit.com), una copia del Orden del Día y del texto íntegro de las propuestas de acuerdo junto con el resto de documentos que se someterán a la aprobación de la Junta y que se han de poner a su disposición de conformidad con la normativa aplicable (y específicamente el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas); teniendo derecho a examinarlos en el domicilio social, así como pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Entre los documentos que se pondrán a disposición de los accionistas figuran los siguientes:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, tanto de Quabit Inmobiliaria, S.A. como de su Grupo Consolidado, y los informes de los auditores de cuentas, referidos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010. Los Informes de Gestión incluyen el Informe Especial del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El Informe anual sobre Política de Retribuciones de los Administradores de la Sociedad relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, que se somete a la aprobación consultiva de la Junta en el punto cuarto de su orden del día.

- Informe relativo al punto quinto del orden del día de la Junta, referido al acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social y de excluir el derecho de suscripción preferente, a efectos de lo previsto en el artículo 286, en relación con el artículo 297.1 b), y con el 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe relativo al punto sexto del orden del día de la Junta, referido al acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias ocasiones, todo tipo de instrumentos de deuda, de cualquier clase y naturaleza y de excluir el derecho de suscripción preferente, a efectos de lo previsto en el artículo 286, en relación con el artículo 297, y con el 511 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta propuestas en los puntos octavo y noveno del orden del día de la junta e Informes justificativos de las mismas relativos a la adaptación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta a las modificaciones introducidas por la nueva Ley de Sociedades de Capital y a la introducción de otras modificaciones de carácter técnico, todo ello a efectos de lo previsto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Texto actualizado del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, adaptado a las modificaciones introducidas por la nueva Ley de Sociedades de Capital y a la introducción de otras modificaciones de carácter técnico.

Para obtener cualquier información adicional en relación con dicha Junta General Ordinaria, los Sres. Accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Relación con Inversores de la Sociedad, en el teléfono 914364898 o en la dirección de correo electrónico inversores@grupoquabit.com.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 197 y 527 de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 12 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, de forma inmediata y gratuita, y acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Las peticiones de información deberán dirigirse a la Dirección de Relaciones con Inversores y remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social situado en la Calle Capitán Haya nº 1-6º, de Madrid o entregarse personalmente en el mismo (de 9.00 a 14.00 horas) indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación. Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General.

Foro Electrónico de Accionistas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en su página Web (www.grupoquabit.com) al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente. El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de Quabit con ocasión de la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener a través de la página Web (www.grupoquabit.com) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en el apartado “Junta General 2011/ Foro electrónico de accionistas”.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, teniendo los accionistas la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, situada en Madrid, Calle Capitán Haya número 1, 6º - Madrid 28020.

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

FINALMENTE, SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL TENDRÁ LUGAR, PREVISIBLEMENTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 12 de mayo de 2011. El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Somoza Ramis